Jurídica

OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

lo tiene todo Barrancabermeja

SANDRA MILENAGALVIS MORA, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4	No convenio 3277-22
DETALLE:	ACTA PACIAL ● ACTA FINAL ○	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL		

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL		

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES DEBEA INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

Escaneado con CamScanner

DIAN

Representación Gráfica

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento

Número de Factura: **ASUR-9**

Código Único de Factura - CUFE : **307f89a5743bef8826732f9c31cf153af199084b1bc47f5b2ab8f292b985fd62e91e0793da96e168a49d927dc05f205b**

Fecha de Emisión: **17/03/2022**
Tipo de Operación: **Generica**
Tipo de Negociación: **Contado**
Orden de Compra:

Fecha de Vencimiento: **17/03/2022**
Prefijo: **ASUR**
Medio de Pago: **Efectivo**
Fecha orden de compra:

Datos del Emisor

Tipo de Responsabilidad: **O-47**

Nit del Emisor: **829000693**

Razón Social: **ASOCIACION CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4**

Nombre Comercial: **ASOCIACION CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4**
Responsabilidad tributaria: **ZZ - No aplica**
Tipo de Contribuyente: **Persona Jurídica**
Actividad Económica: **9499**

Dirección: **CL 30 47 31 BRR EL CASTILLO**
País: **Colombia**
Departamento: **Santander**
Municipio: **Barrancabermeja**

Teléfono: **3107842555**
Correo: **asociacionsuroriente@hotmail.com**

Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente: **890201900**
Tipo de Documento: **NIT**
Número Documento: **890201900**
Nombre Comercial: **MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**
Responsabilidad tributaria: **ZZ - No aplica**
Tipo de Contribuyente: **Persona Jurídica**
Tipo de Responsabilidad: **R-99-PN**

Razón Social: **ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**
Dirección: **CARRERA 5 N 50-43**
País: **Colombia**
Departamento: **Santander**
Municipio/Ciudad: **Barrancabermeja**
Correo: **sandra.galvis@barrancabermeja.gov.co**
Teléfono:

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
								IVA	INC	Bolsa	
1	55322000-3	Servicios de elaboración de comidas, N 3277-22	NIU	1,00	$ 14.107.500,00						$ 14.107.500,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Información Complementaria Extensión

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Escaneado con CamScanner

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	14.107.500,00
Subtotal Base gravable (=)	$	0,00
Total otros impuestos (+)	$	0,00
Monto total impuesto(+)	$	0,00
Total mas impuesto (=)	$	14.107.500,00
Descuento Global (-)	$	0,00
Recargo Global (+)	$	0,00
Valor total de la operación (=)	$	14.107.500,00

Documento validado por la DIAN
17/03/2022 16:06:32

Documento generado el: 17/03/2022 16:06:31

Generado por: **Solución Gratuita DIAN** Nit: **800.197.268**

Numero de Autorización: 18764021913782 Rango Autorizado: Desde 7 Rango Autorizado: Hasta 200 Vigencia: 2022-11-27

Escaneado con CamScanner

Referencia bancaria

Banco de Bogotá

NIT 860.002.964.4

EL BANCO DE BOGOTA A SOLICITUD DEL INTERESADO,

Informa que: **ASOCIACION CENTRO VIDA ADULTO MAYOR SU ORIENTE COMUNA 4**
Identificado con NIT 829000693 1

MANEJO CONTRACTO 3277-22 CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANOS Y CENTROS DE BIENESTAR DE ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Está vinculado con el siguiente servicio financiero

- Cuenta de ahorros N° 168405140 ACTIVA

Se expide esta certificación en la ciudad de Barrancabermeja a los 11 días del mes de MARZO de 2022

Firma autorizada

Esta información es confidencial y se suministra con restricciones según ley de habeas

Escaneado con CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	28007878
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DEBORA ESTHER PEREZ DE ARDILA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 30 NO. 47-21 BARRIO EL CASTILLO	TELÉFONO:	6001745
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de administración empresarial.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	78296864	68	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/03/14		NUMERO AUTORIZACIÓN:		1365168945

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 87.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.500	$ 0	$ 0	$ 87
SUBTOTALES:													$ 87.500	$ 0	$ 0	$ 87

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 3.700	$ 3.700	$ 0	$ 0		$
SUBTOTALES:									$ 3.700	$ 0	$ 0		$

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES											
NP	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RESIDENTE EXTERIOR	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CON	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD					ARP																		

Pagos PSE de Nequi

Pago Realizado

Descripción

Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafisacales

Tienda
SOI ACH

Referencia de pago
1365169451

Precio
$91,200

Número de referencia 1
10.80.25.34

Número de referencia 2
CC

Número de referencia 3
28007878

¿De donde salió tu plata?

Disponible

Entendido

Imprimir

¿Tienes alguna pregunta?

Teléfono
300-600-01-00 (tel:3006000100)

Mail
escribe@nequi.co ()

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 01008 11 FEB 2021

Por medio del cual se reconoce una pensión mensual vitalicia de sobreviviente

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y, en especial las que le confiere el Decreto Departamental 0121 de 2001, Decreto 0051 de 11 de mayo de 2009, Resolución No. 0943 de 2009 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante petición radicada bajo el No. 20200136899 PRO 1815506 de 24 de noviembre de 2020, la señora, **DEBORA ESTHER PEREZ DE ARDILA** identificada con C.C. 28.007.878, solicita el reconocimiento y pago de pensión de sobreviviente en calidad de cónyuge sobreviviente, causada por el fallecimiento del pensionado de la Hospital Integrado San Rafael de Barrancabermeja "liquidado" **GONZALO ARDILA QUINTERO (Q.E.P.D)** identificado con C.C. 2.048.271, ocurrida el día 22 de septiembre de 2020, estando devengando una pensión mensual vitalicia de jubilación reconocida mediante Resolución No. 0540 de 30 de junio de 1992, siendo beneficiario de la nómina de pensionados del Convenio de Concurrencia 326 de 1999- Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud del Departamento de Santander.

2. Que los avisos de Ley informando sobre la muerte del pensionado se publicaron durante los días 28 de noviembre y 16 de diciembre de 2020, en el diario Vanguardia Liberal de Bucaramanga, de conformidad con el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, sin que se presentara persona diferente a la peticionaria a reclamar sobre esta prestación. (Folios 15-17).

3. Que se allegaron las siguientes pruebas documentales: Formato de solicitud de reconocimiento de pensión de sobreviviente diligenciado, registro civil de defunción del causante, fotocopias de su cédula de ciudadanía como peticionaria y del fallecido, partida de matrimonio, partida de bautismo del pensionado fallecido, registro civil de matrimonio, declaración extra proceso No. 2325 de 09 de noviembre de 2020 de la Notaria Primera de Barrancabermeja rendida por LUIZ LOPEZ RUIZ identificada con la C.C. 5.591.951 y, RAUL AGUDELO SERRANO con C.C. 13.892.638, para acreditar convivencia, estado de cuenta por el Fondo de Pensiones Territorial de Santander como oficina encargada de la administración de los recursos del Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud- Convenio de Concurrencia 326 de 1999, registro del sistema ADRES de estado de afiliación en salud del causante, certificados de afiliación expedido por la Nueva EPS a nombre de la peticionara que la acredita como beneficiaria del causante y registro civil de nacimiento de la peticionaria.

4. Que la vida en común como cónyuges se acredita sumariamente con las declaraciones extraproceso de 09 de noviembre de 2020 de la Notaria Primera de Barrancabermeja rendida por, LUIZ LOPEZ RUIZ identificada con la C.C. 5.591.951 y, RAUL AGUDELO SERRANO con C.C. 13.892.638, quienes declaran que conocieron de vista, trato y comunicación durante 30 años aproximadamente al señor, GONZALO ARDILA QUINTERO (Q.E.P.D.), y por tal conocimiento manifiestan que en vida estuvo casado con la señora, Débora Esther Pérez de Ardila desde el 12 de diciembre de 1959 hasta 22 de septiembre de 2020 y convivieron compartiendo mesa, lecho y techo mutuamente hasta el último día de su vida y procrearon dos hijos mayores de edad y que no conocen a otra persona con igual o mejor derecho.

5. Que el literal a) del artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de enero 29 del 2003, establece:

".ART. 47.- Modificado. Ley 797 de 2003, art. 13. Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:

a) En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÒN No. 0 1008

Por medio del cual se reconoce una pensión mensual vitalicia de sobreviviente

más años de edad. En caso de que la pensión de sobreviviente se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte;".

Estando acreditado por la prueba sumaria que convivieron 60 años, y que la cónyuge acredita más de 30 años de vida, dado que, nació el 23 de agosto de 1945 conforme el registro civil de nacimiento y, en consecuencia le asiste el derecho a la pensión de sobreviviente de forma vitalicia.

6. Que según estado de cuenta expedido por la funcionaria competente del Fondo de Pensiones Territorial de Santander como encargado de administrar los recursos de la NÓMINA DEL Fondo del Pasivo prestacional del sector Salud del Departamento de Santander- Convenio de Concurrencia 326 de 1999, el causante al momento de su deceso (año 2020) se encontraba devengando una mesada pensional mensual de, **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS ($2.265.026.00) M/CTE.**

7. Que el Fondo de Pensiones Territorial de Santander por intermedio de la FIDUCIARIA POPULAR S.A., conforme a la liquidación expedida por la funcionaria competente, e inserta en la presente resolución, reconocerá y ordenara el pago de la pensión mensual vitalicia de sobreviviente a la peticionaria a partir del 23 de septiembre de 2020, equivalente al valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS ($2.265.026.00) M/CTE.**, y por concepto de retroactivo correspondiente a las mesadas pensiónales adeudadas del 23 de septiembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, el valor de, **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($14.267.097.00).**

LIQUIDACION RETROACTIVO PENSION DE SOBREVIVIENTE				
NOMINA SECTOR CENTRAL				
PERIODO		DIAS	IPC	VALOR MESADA
DESDE	HASTA			
23-sep.-20	30-sep.-20	08		604.007.00
01-oct.-20	31-oct.-20	30		2.265.026.00
01-nov.-20	30-nov.-20	30		2.265.026.00
01-dic.-20	31-dic.-20	30		2.265.026.00
MESADA 13				2.265.026.00
01-ene.-21	31-ene.-21	30	1,61	2.301.493.00
01-feb.-21	28-feb.-21	30		2.301.493.00
TOTAL				$14.267.097.00

A partir del 01 de enero de 2021, en aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, la mesada pensional se reajusta al valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($2.301.493.00) M/CTE.**, mesada que se pagara mes a mes por nomina a partir del mes de marzo de 2021.

Que los valores a pagar se ejecutaran por intermedio de la FIDUCIARIA POPULAR S.A., en razón a que el causante como pensionado de la E.S.E. Hospital Santo Domingo de Málaga "liquidado" es perteneciente a la nómina de pensionados beneficiarios del Convenio de Concurrencia 326 de 1999, Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud del Departamento de Santander.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer pensión mensual vitalicia de sobreviviente a la señora,

11 FEB 2021

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÒN No. 01008

Por medio del cual se reconoce una pensión mensual vitalicia de sobreviviente

DEBORA ESTHER PEREZ DE ARDILA identificada con la C.C. 28.007.878, con ocasión del fallecimiento del pensionado, **GONZALO ARDILA QUINTERO (Q.E.P.D),** en su condición de cónyuge sobreviviente a partir de, 23 de septiembre de 2020, equivalente a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS ($2.265.026.00) M/CTE.,** y por concepto de retroactivo por el periodo comprendido entre, 23 de septiembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($14.267.097.00).,** conforme a la liquidación enunciada en el numeral 7° de los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, reajustar el valor de la mesada pensional así:

A partir del 1 de enero de 2021 al valor de, **$2.301.493.00**

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a la FIDUCIARIA POPULAR S.A., pagar a partir del mes de septiembre de 2020 a, **DEBORA ESTHER PEREZ DE ARDILA** identificada con C.C. 28.007.878, una pensión mensual vitalicia de sobreviviente en calidad de cónyuge supérstite, equivalente al valor de al valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.966.761.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la FIDUCIARIA POPULAR S.A., pagar a favor de la señora, **DEBORA ESTHER PEREZ DE ARDILA** identificada con C.C. 28.007.878, la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($14.267.097.00).,** por concepto de retroactivo, correspondiente a las mesadas pensiónales adeudadas por el periodo comprendido de, 23 de septiembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, conforme lo expuesto en el numeral séptimo de los considerandos y artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Para cumplir con los aportes que la Ley exige para cotización en salud, se deducirá de cada mesada pensional el 12%, para que tenga derecho a los servicios *médico-asistenciales* (Ley 100 de 1993 modificada por artículo 142 de Ley 2010 de 2019).

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora, **DEBORA ESTHER PEREZ DE ARDILA,** ya identificada, haciéndole saber que en caso de inconformidad con lo aquí decidido, procede el recurso de reposición ante el Director del Fondo de Pensiones Territorial de Santander y, en subsidio el de apelación ante el despacho del señor Gobernador de Santander, los cuales deberán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a los de su notificación. (Art. 74, Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los 11 FEB 2021

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General Departamento -Directora Fondo de Pensiones Territorial de Santander.

JUDITH PATRICIA ESTEBAN TORRES
Coordinadora Fondo de Pensiones Territorial de Santander

Liquido: María Alejandra Dalcon Abril - Aux/Adm

Proyecto: Ángel Arley González Vega
Profesional Universitario

Escaneado con CamScanner

ACTA DE INICIO CONVENIO 3277-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4
NIT:	829.000.693-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DEBORA ESTHER PEREZ DE ARDILA
IDENTIFICACION	28.007.878 de Barrancabermeja
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($34.485.000), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($31.350.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.135.000).
DURACIÓN:	CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS))
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-03404 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CEPAA 4231 DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
FECHA DE INICIO:	Veinticuatro (24) DE MARZO DE 2022.
FECHA DE TERMINACION:	Veintiséis (26) DE MAYO DE 2022.

En Barrancabermeja, a los Veinticuatro (24) de marzo de 2022, en las instalaciones de la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, en calidad de supervisora y la señora **DEBORA ESTHER PEREZ DE ARDILA** en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION CENTRO VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4** y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio No. 3277-22, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 10 de marzo de 2022, la **ASOCIACION CENTRO VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4,** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Convenio No. 3277-22, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	22-03404	FEBRERO 28 DE 2022	2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-932 21 CONCEPTO: SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS. 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIO.	$1.944.541.500

Escaneado con CamScanner

R.P.	22-03582	MARZO 11 DE 2022	2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491 CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIO.	**$31.350.000,00**

3. Qué la **ASOCIACION CENTRO VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4**, allegó garantía emitida por la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, con aprobación de la Secretaria Jurídica, mediante No. C01.WRT.8915346 y C01.WRT.8915347 del 18 de marzo de 2022.

4. Que la **ASOCIACION CENTRO VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4,** allegó la documentación estipulada en los estudios previos para cumplir con los requisitos contractuales para realizar el primer desembolso.

5. Que la presente acta se presta para efectuar el primer desembolso por parte de tesorería y contabilidad.

6. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al convenio 3277-22 a nombre de **ASOCIACION CENTRO VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4.**

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente las partes

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio **No. 3277-22**, cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, el día Veinticuatro (24) de marzo de 2022.

Verificado los requisitos para el respectivo desembolso se evidencio que la **ASOCIACION CENTRO VIDA ADULTO MAYOR SUR ORIENTE COMUNA 4** con todos los requisitos estipulados en la forma de pago de los estudios previos.

Efectuar el primer desembolso con la presente acta de inicio correspondiente al 45% del valor total aportado por el Distrito, por el valor **CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (14.107.500.00).** Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93491, CONCEPTO: OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS.

Para constancia se firma por quienes intervienen. 24 MAR 2022

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

DEBORA ESTHER PEREZ DE ARDILA
Representante legal

Elaboró: María José Quintana Zapata
Abogada SAMJIS

REVISÓ: Andrés Mauricio Hernández Camargo
Abogado SAMJIS

Escaneado con CamScanner